DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2552601

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 27 EXENTA, DE 1991, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.025 exenta.- Talca, 16 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880; artículo 113 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; decreto supremo N° 275, de 1980 que fija atribuciones de los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta N° 27, de 4 de noviembre de 1991, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule; oficio 594/7, de 20 de mayo de 2024, y el decreto exento 2.205/V, de 30 de mayo 2024, ambos de la Ilustre Municipalidad de Constitución; el oficio ordinario 1205, de 7 de mayo de 2024, del Servicio Nacional de Geología y Minería; el oficio N° 20604/2024 SRM Maule, de 11 de julio de 2024, de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; el Informe Técnico realizado por la Oficina de Operaciones de la Segunda Comisaría de Carabineros de la comuna de Constitución; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, según lo dispone el artículo 113 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007: "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

2.- Que, por medio del oficio N° 594/7, de 20 de mayo y decreto exento N° 2.205/V, de 30 de mayo, ambos del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Constitución, requiere en base a las observaciones y recomendaciones del Servicio Nacional de Geología y Minería, vía oficio ordinario 1205, de 7 de mayo de 2024, prohibir el tránsito de camiones con carga superior a 10 toneladas en calle Rengifo entre calle Bulnes y Echeverría, de la comuna de Constitución.

3.- Que, en base a la solicitud de la I. Municipalidad de Constitución, fundada en el oficio ordinario N° 1205, de 7 de mayo de 2024, del Servicio Nacional de Geología y Minería, que entre sus conclusiones y recomendaciones indica que: “la vibración generada por camiones de alto tonelaje causa alta inestabilidad en el subsuelo, provocando su desplazamiento y reacomodo con cada uno de estos eventos. Se está a la espera de los resultados que arroje el análisis geofísico, no obstante, por lo pronto, se hace necesario prohibir la circulación de los vehículos de carga pesada. Lo anterior debido a la alta vibración que ocasiona en el subsuelo.”.

4.- Que, esta Secretaría Regional, a fin de recabar antecedentes solicitó pronunciamiento técnico a Carabineros de Chile de la comuna de Constitución, respecto a alternativas viales pertinentes para el tránsito de vehículos de carga.

5.- Que, con fecha 19 de julio de 2024, se recibe Informe Técnico realizado por la Oficina de Operaciones de la Segunda Comisaría de Carabineros de la comuna de Constitución, el cual indica que “es factible la utilización de la Avenida Santa María para el tránsito de camiones de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

alto tonelaje, toda vez que el libre tránsito de vehículos menores se ve menos entorpecido que si lo hiciera por las avenidas centrales de la comuna, concordando con la petición efectuada por la I. Municipalidad de Constitución en su oficio nro. 594-7, de fecha 24.05.2024, haciendo hincapié que si se utilizan las vías centrales, estas se verían afectadas por el alto tráfico vehicular que mantiene la comuna".

6.- Que, en vista de la existencia de alternativas viales que cumplen de forma adecuada con los requerimientos para el tráfico de vehículos pesados y la necesidad de evitar la vibración generada por camiones de alto tonelaje que causa alta inestabilidad en el subsuelo, en las calles objeto de consulta, resulta necesario modificar lo dispuesto en la resolución exenta N° 27, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 27, de 4 de noviembre de 1991, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, en el sentido de reemplazar el resuelvo N° 1 por el siguiente:

"1.- Prohíbase la circulación de vehículos de carga de más de dos ejes y/o peso bruto vehicular superior a 10.000 kilos, con o sin carga, de la comuna de Constitución, en el perímetro urbano comprendido por las siguientes vías, excluidas las indicadas a continuación:

Por el Oriente:

- Avda. La Variante entre Santa María y Zañartu.
-Rosas entre Zañartu y El Dique.

Por el Norte:

- El Dique en toda su extensión.
- Echeverría en toda su extensión.

Por el Sur:

- Avda. Enrique Mac Iver en toda su extensión.
- Santa María en toda su extensión.

Por el Poniente:

- Costanera del Mar en toda su extensión.
- Avda. Mac Iver entre Santa María y Freire.".

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta N° 27, de 4 de noviembre de 1991, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Guillermo Arturo Ceroni Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl